



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 192- 2020 - MDC

Catacaos, 16 de Setiembre de 2020.

VISTO:

La Carta S/N de fecha 22 de Julio del 2020 presentado por el Sr. **ROSO SILVA LALUPU**, el Informe N° 557-2020-MDC-SGP de fecha 04 de Setiembre del 2020, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal, el informe N° 263-2020-MDC-GA de fecha 07 de Setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000342-2020/MDC.GAJ de fecha 09 de Setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°0743-2020-GPyP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 14 de Setiembre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú “El Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático. En consecuencia garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT por el Gobierno Peruano constituyen las grandes troncales que configuran el núcleo central de nuestra normatividad sindical y en particular del empleado público de nuestro país”.

Que, la Carta S/N de fecha 22 de Julio del 2020 presentado por el Sr. **ROSO SILVA LALUPU**, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hermano quien en vida fue el Sr. **JOSE JULIO SILVA LALUPU**, fallecido el día 18 de Julio del 2020, adjuntando los documentos siguientes: copia del DNI (titular), copia de partida de nacimiento la misma que se encuentra en la oficina de la Subgerencia de Personal, certificado de Defunción General N°2000312742 por el médico Cirujano – Dr. Jorge Frias Quinde CMP N°30804, copia simple del DNI (Hermano - fallecido).

Que, así mismo la Responsable de la Sub Gerencia de Personal mediante Informe N° 557-2020-MDC-SGP de fecha 04 de Setiembre del 2020, alcanza la Liquidación N° 043-2020-MDC/D.LEG. N°276-SGP, subsidio por fallecimiento y gastos del sepelio de Sr. **JOSE JULIO SILVA LALUPU** hermano del servidor municipal Sr. **ROSO SILVA LALUPU**, cuyo importe es de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), en cumplimiento al pacto colectivo año 2014 aprobado según Resolución de Alcaldía N° 597-2014-MDC-A de fecha 12 de Agosto del 2014.

Que, el Informe N° 263-2020-MDC-GA de fecha 07 de Setiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de liquidación por subsidio por fallecimiento familiar (HERMANO) del Servidor Municipal, el Sr. **ROSO SILVA LALUPU**, cuyo importe es de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles, en cumplimiento al pacto colectivo año 2014 aprobado según Resolución de Alcaldía N°597-2014-MDC-A de fecha 12 de agosto del 2014.

Que, N° 000342-2020-MDC.GAJ de fecha 24 de agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24° Señala **Derechos del trabajador. El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador** (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 597-2014-A de fecha 12 de Agosto del 2014, acuerda otorgar al servidor municipal la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles), en caso de fallecimiento de hermano(a) por concepto de fallecimiento de hermano por gastos de sepelio, debiendo el solicitante de dicho subsidio acreditar el vínculo o entroncamiento familiar por fallecido.

Que, así mismo en el expediente administrativo obra la **Liquidación N° 0047-2020-MDC/ D.LEG. N°276-SGP- SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE SERVIDOR MUNICIPAL** en la que se consigna el monto total a cancelar por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles). En virtud de la documentación y el análisis del presente expediente, se deberá declarar procedente el Subsidio por fallecimiento de hermano del Sr. Roso Silva Lalupu.

Que, el Informe N° 0743-2020-GPyP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 14 de Setiembre de 2020, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 308-2020-MDC-SGP/ACQ alcanza la Disponibilidad Presupuestal y a su vez recomienda a la Gerencia de Administración, que siendo el marco presupuestal anual y la recaudación de ingresos mensual, debe solicitar a las áreas correspondientes la disponibilidad financiera para cumplir la obligación y la programación respectiva de lo solicitado.

Así mismo otorga la Disponibilidad Presupuestal por Subsidio de por fallecimiento y gastos de sepelio (HERMANO) del servidor municipal Sr. **ROSO SILVA LALUPU** por la cantidad de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); Rubro: 07 – FONCUMUN por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) y Rubro: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1- Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el presente Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1- del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 4.2- Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el 4 NORMAS LEGALES Viernes 22 de noviembre de 2019 / El Peruano marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 5.- Control del gasto público 5.1- Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia (...)

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR Y GASTOS DE SEPELIO** a favor del Servidor Municipal Sr. **ROSO SILVA LALUPU** por el fallecimiento de su hermano de quien en vida fue el Sr. **JOSE JULIO SILVA LALUPU**, por el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 Soles); en el Rubro: 07 – FONCUMUN por el importe de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles) y Rubro: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

